



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona sustitución por fallecimiento del beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional D.S.01 que indica.

ANTOFAGASTA, 25 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 521

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de fecha 24 de marzo de 2025 que la modifica y complementa, ambas de la Contraloría General de la República, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. Nº19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA Nº272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº1 (V. y U.) de 2011, que aprueba reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b. La Resolución Exenta Nº 593 del 29 de abril del 2025, llama a postulación al primer llamado nacional 2025, en condiciones especiales, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. 1 (V. y U.) 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el tramo 1, 2 y 3 Subsidio Habitacional para Sectores Medios; fija el monto de recursos que se destinaran para el subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución.
- c. La Resolución Exenta Nº 1223 del 03 de septiembre del 2025, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para los tramos 1, 2 y 3, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del primer llamado a postulación nacional 2025, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. 1 (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- d. El Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Primer Llamado Nacional 2025, tramo 1, Serie: [REDACTED], Individual, Beneficiario: [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad Nº: [REDACTED], Región de Antofagasta.
- e. La Carta de doña [REDACTED], de fecha 12 de diciembre 2025, mediante la cual solicita sustitución de subsidio por fallecimiento de su cónyuge Sr. [REDACTED] e ingresa documentos de respaldo para solicitar sustitución, tales como: Certificado de Defunción [REDACTED] emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 09 de diciembre del 2025, donde indica que el fallecimiento acaeció el día 05 de diciembre del 2025 a las 16:40 horas.
- f. El Memorándum Nº 518 de fecha 22 de diciembre del 2025 del departamento Operaciones Habitacionales, mediante el cual se solicita evaluar la designación de Doña [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], como sustituta del beneficio otorgado a su cónyuge [REDACTED]
- g. El Memorándum Nº 012 de fecha 15 de enero del 2026 del Departamento Jurídico, mediante el cual se informa que la Señora [REDACTED], R.U.T.: [REDACTED], cumple con los requisitos para ser designada como sustituto del Señor [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

1º. **SANCIÓNASE**, sustitución, por fallecimiento del beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional, Señor Luis Iván Paredes Miranda, según el siguiente detalle:

Nº	Beneficiario Subsidio	Cédula de Identidad	Nombre Sustituto	Cédula Identidad Sustituto
1				

2º **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA** de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU, el presente acto administrativo, conforme al procedimiento instaurado mediante Resolución Exenta N° 347 de fecha 20 de febrero de 2025.

3º La presente resolución no afecta presupuesto del Servicio.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

AVC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ENCARGADA UNIDAD DE INTEGRACION SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS
- OFICINA DE PARTES